

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-029 -2016

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: ERJAR Y CIA S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. El proponente no cumple con el 3.1.2.1, de los términos de referencia, el cual cita "El proponente debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". Se le solicita al proponente aportar la carta de cupo de crédito en original
2. Se presenta incumplimiento en el numeral 3.1.2.5, de los términos de referencia, el cual dice: "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente" Se le solicita al proponente enviar la carta de cupo de crédito original firmada por el representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente.
3. El proponente presenta incumplimiento del numeral 3.1.2.10 de los términos de referencia, el cual dice: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Se solicita la proponente que envíe la carta de cupo de crédito original con el ajuste de las fechas correspondientes

ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ARQUING QUIBDO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante CONSTRUCSOCIAL SAS para que aporte los soportes del órgano contractual competente que lo faculta para presentar propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, lo anterior teniendo en cuenta que, según Certificado de existencia y representación legal tiene limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea. Limitación: La Asamblea de Accionistas autorizara al representante legal la celebración de actos o contratos que sean iguales o inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales y la convocatoria supera dicha cuantía.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. El proponente presenta incumplimiento del numeral 3.1.2.10 de los términos de referencia, el cual dice: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Se solicita la proponente que envíe la carta de cupo de crédito original con el ajuste de las fechas correspondientes

iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO EMBERA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

iv. PROPONENTE No. 4: EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente incumple el numeral 3.1.2.1, de los términos de referencia, el cual cita: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Se le solicita al proponente aportar la carta de cupo de crédito en original.
2. Se da incumplimiento al numeral 3.1.2.10. de los términos de referencia, el cual indica: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito. La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA." El proponente debe enviar la carta de cupo de crédito en original con la vigencia antes mencionada, teniendo en cuenta que la fecha de cierre de convocatoria fue el 28 de Noviembre.

v. **PROPONENTE No. 5: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. El proponente no cumple con el 3.1.2.1, de los términos de referencia. El proponente debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Por lo anterior, se le solicita al proponente enviar la carta de cupo de crédito en original.
2. Se presenta incumplimiento en el numeral 3.1.2.5, de los términos de referencia, el cual dice: "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". Se le solicita al proponente enviar la carta de cupo de crédito original firmada por el representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente.
3. Se presenta incumplimiento en el numeral 3.1.2.9, el cual dice: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Construcción Infraestructura ICBF Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF-Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF- Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA." Se solicita anexar carta de cupo de crédito en original por un valor de \$382.721.086 correspondiente al 30% del presupuesto de la convocatoria.
4. El proponente con la carta o las cartas que aporte para cumplir el requisitos todas deben cumplir con el numeral 3.1.2.9, el cual cita "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Construcción Infraestructura ICBF. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF-Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF. En consecuencia, se le solicita al proponente aportar la carta de

cupo de crédito en original y especificando la convocatoria a la que está dirigida o el programa según las opciones que establecen los Términos de Referencia.

5. Num. 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Se le solicita al proponente aportar la carta de cupo de crédito pre aprobado en original especificando y cumpliendo la vigencia requerida.

vi. **PROPONENTE No. 6: MIROAL INGENIERIA SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere aportar certificación que acredite el pago de los aportes seguridad social y parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, como establecen los términos de referencia que acredite que se encuentra al día a la fecha del cierre, esto es, 28 de noviembre de 2016, cumpliendo con los demás manifestaciones de los términos.
Lo anterior teniendo en cuenta que con la propuesta a folio 14 aporta certificación con fecha de septiembre 25 de 2016 suscrita por el revisor fiscal y en la parte final señala que se expide a los Veinte (20) días del mes octubre de 2016.
2. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta, ya que no aportó con la propuesta el soporte.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente incumple con el numeral 3.1.2.9, el cual cita "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Construcción Infraestructura ICBF. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF-Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF. Se le solicita al proponente aportar la carta de cupo de crédito en original especificando la destinación de recursos.
2. Num 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Se le solicita al proponente aportar la carta de cupo de crédito en original especificando la vigencia de los recursos.

NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los



requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en archivo independiente en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados y demás fines pertinentes.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)